

171535
R. Dir. 49/3.909
AAAn/sn

Ref.: RADIMON S.A. SOLICITA SE APLIQUE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 402/3.879. APLICAR.

Montevideo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Radimon S.A. donde solicita que se aplique las tarifas establecidas en la Resolución de Directorio 402/3.876.

RESULTANDO:

Que la referida Resolución de Directorio resuelve aplicar una serie de bonificaciones en el Puerto de Fray Bentos, que son las siguientes:

- Establecer que la tarifa aplicable a la Puesta a Disposición de grúa TEREX Quaymate m50 en el Puerto de Fray Bentos (USD 100/hora), tendrá un tope máximo para la movilización de contenedores de USD 10/contenedor en cada operativa.
- Establecer un plazo de hasta 72 horas sin cargo, aplicable al Suministro de Zona Contigua a Muelle para contenedores cargados en el Puerto de Fray Bentos.
- Bonificar la tarifa de Almacenaje de contenedores (vacíos y cargados) en el Puerto de Fray Bentos (USD 3,56/TEU/día) en los siguientes términos: 80% en la zona pavimentada y 90% en la zona no pavimentada.
- Disponer que la vigencia de las bonificaciones aprobadas en los numerales precedentes será desde la presente Resolución y hasta el 22/3/2018 (fecha hasta la cual está vigente el esquema tarifario mencionado en el Resultando IV de la referida Resolución).

CONSIDERANDO:

- I) Que Gerencia General solicita que se acceda a lo solicitado por la citada firma, como forma de dar incentivo a los Puertos del litoral y al desarrollo de actividades en los mismos.
- II) Que dispuesto lo anterior, se encomienda la realización de las notas de crédito asociadas a las facturas mediante las cuales se facturó la Puesta a Disposición de la Grúa Terex Quaymate m50 para la movilización de contenedores.
- III) Que el importe de dichas notas de crédito estará determinado por la cantidad de contenedores movilizados en cada operativa, ya que se aplicó una tarifa de USD 100/hora (sin límite establecido por contenedor), pasando a aplicarse USD 100/hora con un máximo de USD 10/contenedor.

- IV) Que la citada Resolución, abarcando en ese caso las 4 operativas realizadas en el mes de junio de este año, cuyos números de Factura son: 4256, 4257, 4265 y 4297 (Nº facturas 303506, 303700, 307076, 307076 y 314123) para el Uso de Grúa y las facturas 4258, 4259, 4296 (Nº facturas 305955, 306267 y 313939).
- V) Que la División Fray Bentos informa la cantidad de contenedores movilizados con la grúa en cada operativa:
- Factura 4256: se movilizaron 49 contenedores.
 - Factura 4257: se movilizaron 67 contenedores.
 - Factura 4265 se movilizaron 107 contenedores.
 - Factura 4297 se movilizaron 98 contenedores.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.909, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a aplicar la Resolución de Directorio 402/3.876.
2. Realizar las notas de crédito, según lo establecido en el Considerando III), IV) y V).

Notificar a la empresa Radimon S.A. la presente Resolución.

Cumplido, siga al Área Comercialización y Finanzas y Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.